

do Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén expedirá, — por duplicado, certificación de los extremos y a los efectos establecidos en el artículo 133 del Reglamento de Montes.

4.ª.—La Delegación Provincial procederá a iniciar los trámites necesarios para la realización del amojonamiento del perímetro deslindado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del citado Reglamento, las personas afectadas por esta Resolución que hayan intervenido — como parte en el expediente de deslinde, podrá impugnarla ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción cuestiones relativas al dominio o la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, para las cuales queda agotada la vía administrativa y expedida la judicial civil.

Como trámite previo a este recurso, los interesados deberán interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante esta — Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA. (Sevilla, 16 de Diciembre de 1.991, Fdo.: El Presidente del IARA; Fernando Ciria Parras.)

Sevilla, 16 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4850/89, interpuesto por Servicios y Reparaciones.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Folio de la Sentencia dictado con fecha 14 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4850/89, promovido por Servicios y Reparaciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso presentado por el Procurador D. Miguel Onorato Gordillo, en nombre y representación de Servicios y Reparaciones, S.A. contra las Resoluciones objeto de ésta las que confirmamos sustancialmente, si bien rebajamos la sanción impuesta o lo suma de ciento setenta y cinco mil una pesetas de multa. Sin costas.

Sevilla, 7 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. (FA91000003) (Res. P-146/91).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizado mediante el sistema de subasto con o. previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Restauración de la vegetación en 368,2 has. en la Sierra de La Filabres. Almería»
Fecha de adjudicación definitiva: 12 de noviembre de 1991
Importe de adjudicación: 43.397.345 ptas.
Empresa adjudicatario: Fyocsa/Esp. y Jardines, S.A. (U.T.E.)

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

ANUNCIO de concurso (PP. 1705/91).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda, convoca el siguiente concurso:

1º Objeto: Prestación del servicio de instalación, conservación, reposición, funcionamiento y vigilancia de parkímetros en distintas zonas señalizadas de Ubeda.

2º Plazo: La duración del contrato será de cinco años a partir de su formalización en escritura pública, prorrogándose tácitamente por otros cinco, salvo denuncia por las partes.

3º Tipo de licitación: El tipo de licitación es el canon que la Empresa adjudicatario satisfará al Ayuntamiento por importe de dos millones ciento ochenta y dos mil ciento setenta pesetas anuales, haciéndose las proposiciones al alza.

4º Garantías:

Provisional: 403.531 ptas.

Definitiva: 807.063 ptas.

Complementario: Se estará a lo dispuesto en el párrafo cinco del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5º Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán juntamente con los documentos que se citarán, en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al en que oporezca el anuncio de la licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado.

6º. Documentación exigida: Los licitadores acompañarán a las proposiciones los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

b) En caso de representación de persona física o jurídica, poder notarial acreditativo de dicho representación, debidamente bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional.

d) Memoria explicativa del modo de prestación del servicio.

e) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9 del artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo y por la Ley de Presupuestos del Estado para 1990. El número 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado.

f) Declaración responsable ante los órganos indicados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El adjudicatario, además, antes de la adjudicación, deberá presentar certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar inscrito o afiliado y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber afiliado y dado de alta, en su caso, a los trabajadores a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas u otras deudas con la Seguridad Social, así

como justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los artículos 2 y 3 del Decreto 1462/1985, de 3 de julio y 23, ter, del Reglamento de Contratos del Estado.

7º. Modelo de Proposición. «Don con domicilio en calle de número con D.N.I. número expedido en a de de con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o, en su caso, en representación de según acredita con), enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la contratación del Servicio de Estacionamiento limitado en distintas zonas de la ciudad de Ubeda, convocado por el Ayuntamiento de Ubeda, anunciado en el BOE núm. de fecha se com-

promete a prestar dicho servicio por un canon anual de pts (en letra), con estricta sujeción al dicho pliego de condiciones. Fecha y firma».

8º. Apertura de pliegos. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 20 también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Para el cómputo de plazos, los sábados se considerarán inhábiles o todos los efectos.

Ubeda, 12 de diciembre de 1991.— El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Investigación minera que se cito. (PP. 1506/91).

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido otorgada el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.780. Nombre: Córdoba. Mineral: Caliza mármoleo. Cuadrículas: 15. Término municipal: Puente Genil.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 18 de octubre de 1991.— El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1617/91).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar lo siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Rinconada.
Final: Línea Subestación Empalme-Brenes.
Términos municipales afectados: San José de la Rinconada.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1'561.
Tensión de servicio: 15 (20) KV.
Conductores: Al-Ac. 116'2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía en la zona.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 9.352.607.
Referencia R.A.T.: 13.258 — Exp.: 159.338.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 1658/91).

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar lo siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Rinconada.
Final: Línea Aérea El Santo-Rinconada.
Términos municipales afectados: San José de la Rinconada.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'950.
Tensión de servicio: 15 (20) KV.
Conductores: Al-Ac. 116'2 mm².
Apoyos: Metálicos Galvanizados.
Aisladores: Cadenas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesta en Ptas.: 5.082.384.
Referencia R.A.T.: 13.409 — Exp.: 162.568.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 2 de diciembre de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.